



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, marzo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	-Carlos Mario Ruiz González (Apto 112) -María Fernanda Giraldo Castaño (Apto 314) -Blanca Marlen Bedoya López (Apto 304) -Candelaria Lalinde Borre (Apto 219) -Mónica Patricia Sierra Moncada (Apto 305) -Gustavo Barbosa Viña (Apto 401) -Beatriz Elena Mira Melguizo (Apto 340) -Liliana María Vanegas Blandón (Apto 101) -Saúl Alonso Benítez Urrego (Apto 534) -Marta Liliana Restrepo Uribe (Apto 213) -María Elena Álvarez González (Apto 436) -Rosa Elena Urrego Sánchez (Apto 136) -Mayra Cadavid Diez (Apto 422) -Hugo Ernesto Aguilar Pardo (Apto 419) -Liliana Lucia Gómez Jiménez (Apto 117) -María Lilian Vásquez Rúa (Apto 312) -Sandra Patricia Restrepo Uribe (Apto 431) -Martha Olga Granda Londoño (Apto 302) -Diana Janeth Ortiz Zapata (Apto 528) -Omaira Elvira Cuavas Hoyos (Apto 216) -Fabio de Jesús González (Apto 525) -Federico Castrillón García Apto 509) -María Elena del Carmen Jaramillo Gutiérrez (Apto 335) -José Albeiro Ramírez Arce (412)
Accionado	-Conjunto Residencial Villa del Escorial -Consejo de Administración del Conjunto Residencial Villa del Escorial - Alejandro Blair Gómez en su calidad de Representante Legal del Conjunto Residencial Villa del Escorial
Vinculados y/o oficiados	-Asamblea de Copropietarios del Conjunto Residencial Villa del Escorial -Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín
Radicado	05001-40-03-010-2024-00357-00
Asunto	Sentencia Tutela

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO (010) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

AVISA A

**A la ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL,
y**

A todas aquellas personas que residen en CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante **SENTENCIA** de la fecha, se dispuso notificarle decisión adoptada en la tutela de la referencia, para lo cual me permito transcribir la parte resolutoria de la misma, la cual dice:

“JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN... Medellín, marzo uno (01) de dos mil veintitrés (2023). ===== S E N T E N C I A. ===== PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo constitucional deprecado por -CARLOS MARIO RUIZ GONZÁLEZ (APTO 112), -MARÍA FERNANDA GIRALDO CASTAÑO (APTO 314), -BLANCA MARLEN BEDOYA LÓPEZ (APTO 304), -CANDELARIA LALINDE BORRE (APTO 219), -MÓNICA PATRICIA SIERRA MONCADA (APTO 305), -GUSTAVO BARBOSA VIÑA (APTO 401), -BEATRIZ ELENA MIRA MELGUIZO (APTO 340), -LILIANA MARÍA VANEGAS BLANDÓN (APTO 101), -SAÚL ALONSO BENÍTEZ URREGO

(APTO 534), -MARTA LILIANA RESTREPO URIBE (APTO 213), -MARÍA ELENA ÁLVAREZ GONZÁLEZ (APTO 436), -ROSA ELENA URREGO SÁNCHEZ (APTO 136), -MAYRA CADAVID DIEZ (APTO 422), -HUGO ERNESTO AGUILAR PARDO (APTO 419), -LILIANA LUCIA GÓMEZ JIMÉNEZ (APTO 117), -MARÍA LILIAN VÁSQUEZ RÚA (APTO 312), -SANDRA PATRICIA RESTREPO URIBE (APTO 431), -MARTHA OLGA GRANDA LONDOÑO (APTO 302), -DIANA JANETH ORTIZ ZAPATA (APTO 528), -OMAIRA ELVIRA CUAVAS HOYOS (APTO 216), -FABIO DE JESÚS GONZÁLEZ (APTO 525), -FEDERICO CASTRILLÓN GARCÍA APTO 509), -MARÍA ELENA DEL CARMEN JARAMILLO GUTIÉRREZ (APTO 335), y -JOSÉ ALBEIRO RAMÍREZ ARCE (412), para la protección de los derechos fundamentales invocados, contra - CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL, -CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL y - ALEJANDRO BLAIR GÓMEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIA, por las razones expuestas en la parte motiva. =====
SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito y eficaz posible la presente decisión a las partes, según lo dispuesto por los artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991 y artículo 5° del Acuerdo 306 de 1992, dejando la respectiva constancia en el expediente, advirtiendo acerca de la procedencia de la IMPUGNACIÓN de este fallo, la cual puede interponerse dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.===== **TERCERO: REMITIR** a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, si no fuere impugnada.
===== **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE... (FDO) === JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ – JUEZ.”**

El presente aviso, se fija en el espacio asignado a éste Despacho en la Página Web de Rama Judicial.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy marzo 06 de 2024, a las 08:00 am

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy marzo 06 de 2024, a las 05:00 pm

Karol Stefania Mira Vélez.

Secretaria.

Elaboró: 1

Firmado Por:

Karol Stefania Mira Velez

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d477c0bab165866adb8e8a888fc82df8889cac52d7f5ca74a5bd4b57b7d7948da**

Documento generado en 05/03/2024 09:03:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>